



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso

Contralora

**Carta Circular
OC-16-19**

Año Fiscal 2015-2016
15 de junio de 2016

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, senadores, representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos y de dependencias de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas; alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones especiales municipales y de juntas directivas, directores de consorcios municipales, de finanzas y auditores internos¹

Asunto: Guía Rápida sobre la Reglamentación en el Gobierno²

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico publica material informativo para orientar a los funcionarios y los empleados públicos sobre asuntos importantes en la administración de los recursos del Gobierno. Les notificamos que hemos emitido una guía rápida sobre *La Reglamentación en el Gobierno (Guía)*. Esta se emite para brindarles información sobre: la importancia de la reglamentación en el Gobierno, los documentos que componen la estructura de reglamentación, asuntos a considerar en el proceso de reglamentar, cómo controlar este proceso y otros asuntos de interés para mantener un buen sistema de reglamentación y control administrativo en las entidades.

La *Guía* se encuentra disponible en la sección de folletos y afiches de nuestra página de Internet en <http://www.ocpr.gov.pr>.

Para cualquier información adicional pueden comunicarse con la Oficina de Prevención y Anticorrupción al (787) 754-3030, extensiones 5500 y 5501.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por orientación sexual e identidad de género. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se alude a ambos géneros.

² Esta comunicación se emite al amparo del Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, conforme se detalla en la Certificación sometida por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones el 1 de febrero de 2016, número CEE-C-16-099.